

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

El Santuario, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	REVISIÓN INTERDICCIÓN
INTERDICTO	NELO DE JESÚS ZÚLUAGA ZÚLUAGA
CURADORA	LIGIA ESPERANZA ZÚLUAGA ZÚLUAGA
Radicado	05697-31-84-001-2018-00102-00
Providencia	Auto No. 0210 – Resuelve solicitud

A través de correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2023, el Doctor RICHARD STIVEN VIANA DURANGO allega poder para actuar en calidad de apoderado judicial de la señora LIGIA ESPERANZA ZÚLUAGA ZÚLUAGA, y solicitó se expida oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia para que se realice el levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 018-73457, de conformidad a la decisión proferida por este Despacho el día 13 de septiembre de 2022 y en la cual se resolvió levantar la medida de interdicción definitiva por discapacidad mental absoluta al señor NELO DE JESÚS ZULUAGA ZULUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 3.448.742, discapacidad que fuera decretada en Sentencia proferida por este Despacho el día 14 de mayo del año 2019 y en la cual fuera nombrada la señora LIGIA ESPERANZA ZÚLUAGA ZÚLUAGA como curadora legítima y general del señor NELO DE JESÚS ZÚLUAGA ZÚLUAGA.

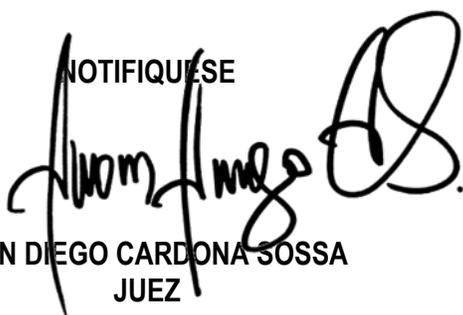
En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor RICHARD STIVEN VIANA DURANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.719.009 y portador de la Licencia Temporal No. 28.971 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora LIGIA ESPERANZA ZÚLUAGA ZÚLUAGA.

SEGUNDO: SE ORDENA oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA – ANTIOQUIA, para que se realice el levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 018-73457, lo cual fue ordenado por este Despacho a través de Oficio No. 652 del 24 de abril de 2019.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d0abd143775b33bf39194aa5e2f4c64101925e727dfc62cfcc32b7aa5df89f**

Documento generado en 14/02/2023 03:13:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>